

Boletín Oficial extraordinario.

Palma 27 de marzo de 1873.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 3.º—La Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 del actual publica la orden siguiente:

«Habiendose modificado por el art. 2.º adicional de la ley de 17 del corriente mes el 12 de la de 17 de febrero último respecto al tiempo que ha de tenerse en cuenta para computar la edad á los mozos que deben ser alistados en el presente año para formar la reserva del ejército, se entenderá también modificada la regla 2.ª de la circular de este Ministerio, fecha 17 del corriente mes, en la siguiente forma:

«2.ª Para el alistamiento de los mozos que el día 1.º de abril próximo cumplan 20 años, rectificación del mismo y recla-

maciones que puedan hacerse, regirán las disposiciones contenidas en los capítulos 5.º, 6.º y 7.º de la ley anteriormente citada.»

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo publicarse en esa provincia en el *Boletín extraordinario* tan pronto como llegue á su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1873.—Pi y Margall.—Sr. gobernador de la provincia de.....»

Y para su debida publicidad y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia, he dispuesto su reproducción en este periódico oficial.

Palma 27 de marzo de 1873.—Eusebio Pascual.

Palma.—Imprenta de Gelabert.

